



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070019761

San José de Cúcuta, 23-12-2015

Señor:
Luis Jesus Urbina Jaimes.
Calle 23 Manzana Dos.
Lote 6-3. Barrio Videlso Pate Bajo.
Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Cordial saludo,

En atención a su escrito, radicado en este Punto de Atención Regional Cúcuta, bajo el número 2059070042912 de fecha 27 de noviembre de 2015 mediante el cual solicita:

"Para la presente 27 de noviembre del 2015, después de 28 meses de realizado el auto 3477 del 25 de julio del 2013, no tengo ninguna respuesta del proceso adelantado, no se ha realizado ninguna inscripción en el Registro Nacional, ni se ha elaborado minuta del Contrato de Concesión de la Palca DKJ-111C1."

"Por lo anterior me permito manifestar que el impacto económico por la demora en este trámite ha sido notable el procedimiento después de celebrado el auto por la misma autoridad minera no se le ha dado cumplimiento, fecha no tengo claridad en qué estado está la placa DKJ-111C1 la cual para el 2013 cumplió los requisitos para su fecha de trámite."

"Solicito se dé cumplimiento al auto 3477 del 25 de julio del 2013 y se me otorgue la minuta del nuevo con placa DKJ-1111C1, y no me expongan a nuevos requisitos ya que el trámite adelantado anteriormente cumplió los preceptos de Ley en su momento."

Antecedentes

El 04 de junio de 2003 la Empresa Nacional Minera Ltda –MINERCOL- celebró contrato de concesión bajo l de 2001 con ULISES RODRÍGUEZ CACERES, identificado con C. C. No. 13.506.756 de Cúcuta Norte de Sar por el término de treinta (30) años; con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimi Carbón, localizado en el municipio de Salazar, ubicado en el departamento del Norte de Santander, con una e superficialia de 81 hectáreas y 7295 metros cuadrados. Contrato inscrito el 25 de mayo de 2005 en el Registr Nacional.

Mediante resolución GTRCT-0064 del 26 de junio de 2008, se modificó el término de las etapas contractuales dentro del contrato, indicando que la etapa de explotación inició el 24 de julio de 2007. Mediante auto GTRCT-142 del 11 de julio de 2007, notificado por estado jurídico el 24 de julio de 2007, se aprobó el PTO.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070019761

Página 2 de 2

Mediante Resolución GTRCT- 034 del 24 de marzo de 2011 se declaró perfeccionada la cesión de áreas dentro de 31,33115 hectáreas a favor de los señores Luis Jesús Urbina, Jaimes y Teodolinda Pabón de Urbina. Así mismo el auto GTRCT-0257 del 05 de agosto de 2011 indica al respecto, "la Resolución GTRCT-034 de fecha 24 de marzo de 2011 declara el perfeccionamiento de la cesión de áreas de 31,33115 hectáreas, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme el día 19 de octubre de 2011, pendiente de inscripción en el Registro.

Al respecto cabe indicar:

En fecha 27 de noviembre de 2015, se emitió el Concepto Técnico PARCU- 036 de fecha 27 de noviembre de 2015, por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, mediante el cual se determinó: " Se considera técnicamente viable continuar con el trámite de cesión parcial de área a favor de LUIS JESUS URBINA JAIMES Y TEODOLINDA PABON DE URBINA, quedaría con un área de 31 hectáreas más 3313 metros cuadrados distribuida en una zona, con las coordenadas consignadas en el reporte anexo generado por el Catastro Minero Nacional, y la nueva placa será DKJ-111C1, por lo tanto el área del título inicialmente otorgado de placas DKJ-111 quedaría con un área de 50 hectáreas más 3981 metros cuadrados distribuida en una zona, cuyo titular seguirá siendo EULISES RODRIGUEZ CACERES.

Por lo anterior es de indicar al peticionante se le dará traslado al concepto técnico 036 de fecha 27 de noviembre de 2015, mediante acto administrativo, igualmente se está adelantando el siguiente trámite por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin culminar el proceso de Cesión Parcial de Área, como se indica en el concepto en mención.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
COORDINADORA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA-ANM

Anexos: 0
Copia: No aplica
Elaboró: Luis Alberto Tobito R.
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 23-12-2015
Número de radicado que responde: NO APLICA
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: TOBITO 2015/ D.P.DICIEMBRE.